

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal 11001400305320200000900

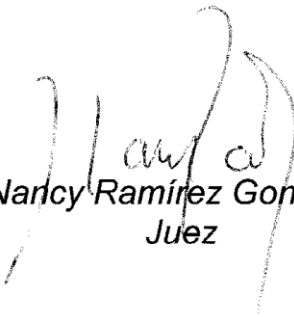
Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, que mediante auto de fecha de 30 de octubre de 2020, confirmo la decisión que rechazo la demanda.

2. Secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de febrero de 2020.

3. Agendar cita al apoderado judicial o la persona por la autorizada para hacer devolución de la demanda y sus anexos.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No 053 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 13 de Abril de 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--